



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03- 006-2001-00629-00
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandados	Fabio Enrique González Peña y otros
Asunto	Incorpora avalúo – Requiere.
Auto S°	2565 V

Incorpórese al presente libelo el avalúo comercial acercado dentro del término señalado en la providencia del 26 de agosto de 2021 (fl. 560); ahora, en vista que del estudio de dicha experticia se evidencia que al parecer no se avalúo la nuda propiedad del inmueble con M.I. 001-183630, conviene requerir a la parte interesada, a efectos de que se sirva aclarar la referida situación, y si es del caso acerque nuevamente el avalúo en el término de ejecutoria de esta providencia.

Adicionalmente, dado que quien cumple con dicha carga procesal manifiesta representar a SYSTEMGROUP S.AS., antes Sistemcobro S.A.S., quien actúa en nombre de la entidad cesionaria FIDEICOMISO FC – CM INVERSIONES, conforme al poder general acercado (fl. 262 a 264 cdo ppal); el Despacho advierte que dentro del expediente no obra el respectivo poder conferido, de ahí que, se insta al libelista para que arribe el prenombrado.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ

M.F.